



**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso divisorio y/o venta común, Rad No 2019-00016-00, informándole que del memorial suscrito por el doctor RICARDO DELGADO MOLANO, a través del cual allega sustitución de poder y pide que se señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate. Sírvase proveer.  
Zipacón Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de 2021.

**MELISSA HERRERA MARTINEZ**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**PERDIDA DE LA COMPETENCIA  
PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA COMÚN  
RAD: No. 2019-00016-00  
DEMANDANTE: MARIA OLINDA RUIZ SARMIENTO Y OTROS  
DEMANDADOS: WILLIAM SARMIENTO RUIZ Y OTRO**

Habiéndose practicado el secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 411 del C.G.P, se procederá al remate en la forma prescrita en los procesos ejecutivos y, efectuado el control de legalidad, sin que se observe vicio que pueda invalidar lo actuado (artículo 448 del C.G.P.), se DISPONE:

1.- SEÑALAR el día Veintido (20) DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS Tres (3:00 P.M) para practicar el remate del bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 156-81013 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, la cual ha de celebrarse de manera virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, mediante enlace que será remitido a los correos electrónicos de los interesados con anticipación para participar en la diligencia.

Hágasele saber a las partes que deben allegar con antelación, al correo electrónico institucional [jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co), la documentación que pretendan hacer valer en la audiencia; así como el correo electrónico de todas las personas que participaran en la audiencia.

La licitación se propiciará a la hora señalada y se cerrará trascurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el ciento por ciento (100%) del avalúo del bien y, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Artículos 411, inc. 4 y 451, inc. 1). Adviértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia en sobre cerrado.

2.- Tener como base de la licitación la suma de \$410.969.000 pesos, que corresponde al 100% del avalúo del bien inmueble a rematar.



3.- **EXPIDASE** el aviso de remate y hágase entrega del mismo a la parte demandante, para que tal como lo ordena el artículo 450 del C.G.P, efectúe la respectiva publicación mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y allegue junto con las publicaciones un certificado de tradición del bien a rematar, debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. De igual forma publíquese en el micrositio dispuesto para este Despacho en el portal de la Rama Judicial, en el icono de avisos.<sup>1</sup>

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P.

4.- Ahora bien, de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia. La asistencia a la sede debe ser con todos los mecanismos de bioseguridad, esto es (tapabocas, guantes, etc)

En caso que la parte interesada desee hacer postura electrónicamente, podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Despacho judicial que realizará la audiencia, así:  
[jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalzipacon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CONTENIDO DE LA POSTURA:** La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Correo electrónico y número de teléfono celular del postor o su apoderado.

**ANEXOS A LA POSTURA:** El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

5.- Comuníquese esta decisión a la Personera Municipal de Zipacón, conforme a lo solicitado, ello con miras al ejercicio de las funciones atribuidas al Ministerio Público.

6.- se RECONOCE al doctor RICARDO DELGADO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.164.142 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogada No. 105.824 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-zipacon> 68



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

de los señores MARIA OLINDA RUIZ DE SARMIENTO y OMAR SARMIENTO RUIZ, en virtud de la sustitución del poder realizada por el doctor MARCO ANTONIO PARRA SOTO, para que actúe dentro del proceso de la referencia y para los fines consagrados en la sustitución de poder, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

*Carlos Yecid Cespedes Garcia*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

